

FUNDACIÓN UNIVERSITARIA COMFENALCO SANTANDER

ACUERDO N 004 DEL 02 DE 08 DE 2016

Por el cual se establecen las becas, incentivos y descuentos sobre el valor de la matrícula para todos los programas de pregrado de la fundación universitaria Comfenalco Santander y

LA Rectora de la Fundación Universitaria Comfenalco Santander – UNC

En uso de sus atribuciones legales y estatutarias,

CONSIDERANDO:

Que La Fundación Universitaria Comfenalco Santander es una institución de educación superior autónoma, que bajo los parámetros de equidad que inspiran el subsidio familiar, se compromete con la formación, la investigación y la proyección social, como elementos estructurales para el mejoramiento y emprendimiento personal, empresarial y social con una perspectiva sustentable y comunitaria del crecimiento nacional.

Que el artículo 28 de la Ley 30 de 1992, establece que: "La autonomía universitaria consagrada en la Constitución Política de Colombia y de conformidad con la presente Ley, reconoce a las universidades el derecho a darse y modificar sus estatutos, designar sus autoridades académicas y administrativas, crear, organizar y desarrollar sus programas académicos, definir y organizar sus labores formativas, académicas, docentes, científicas y culturales, otorgar los títulos correspondientes, seleccionar a sus profesores, admitir a sus alumnos y adoptar sus correspondientes regímenes y establecer, arbitrar y aplicar sus recursos para el cumplimiento de su misión social y de su función institucional".

Que el artículo 117 del reglamento de estudiantes establece las becas e incentivos para estudiantes de pregrado de la fundación universitaria Comfenalco.

Que es deber de las instituciones de educación superior generar estrategias de acceso permanencia y retención de sus estudiantes.

En mérito de lo anteriormente expuesto:

ACUERDA

Artículo 1: definir de manera unificada la política de becas y descuentos en los programas de pregrado de la fundación universitaria Comfenalco Santander.

Artículo 2 Beneficiarios: los beneficiarios de la política de descuentos del presente acuerdo se agrupan en las siguientes categorías.



Fundación
Universitaria
Comfenalco
Santander

Avenida González Valencia No. 52 - 69 Torre Educación y Cultura
Tel : 6 57 7000 Ext. 4100 - 4101 - 4115
rectoria@unc.edu.co
Bucaramanga - Colombia
www.unc.edu.co

- Estudiantes antiguos y nuevos de la Fundación Universitaria Comfenalco Santander.
- Personal Administrativo de la Fundación Universitaria Comfenalco Santander.
- Hijos de empleados de la caja de compensación Comfenalco Santander.
- Hijos de empleados de la Fundación Universitaria Comfenalco Santander.
- Egresados del Colegio Cooperativo Comfenalco Santander.
- Hermanos de estudiantes de la Fundación Universitaria Comfenalco Santander.
- Afiliados a la caja de compensación Comfenalco Santander.
- No afiliados a la caja de compensación Comfenalco Santander.
- Beneficiarios de convenios estratégicos suscritos entre la Fundación Universitaria Comfenalco Santander y otras entidades de cooperación interinstitucional.
- Población proveniente de grupos minoritarios.
- Referidos a la Fundación Universitaria Comfenalco Santander.
- Bonificación a estudiantes por referidos a la Fundación Universitaria Comfenalco Santander.

Artículo 3 Descuentos: los descuentos del presente acuerdo se agrupan en las siguientes categorías:

N°	TIPO DE DESCUENTO	PORCENTAJE / VALOR
1	Descuento Pionero	15%
2	Descuento Afiliados a la caja de compensación Comfenalco Santander	10%
3	Descuento por pronto pago	
4	Descuento Empleados e Hijos de empleado de la UNC o la caja de compensación Comfenalco Santander	10%
5	Egresados del Colegio cooperativo Comfenalco y el Gimnasio pedagógico Comfenalco	15%
6	Hermanos de estudiantes de la Fundación Universitaria Comfenalco Santander	20%
7	No Afiliados a la caja de compensación Comfenalco Santander	5%
8	Beneficiarios de convenios estratégicos suscritos entre la Fundación Universitaria Comfenalco Santander y otras entidades de cooperación interinstitucional	25%
9	Población proveniente de grupos minoritarios.	20%
10	Referidos por la Fundación Universitaria Comfenalco Santander	15%



Fundación
Universitaria
Comfenalco
Santander

Avenida González Valencia No. 52 - 69 Torre Educación y Cultura
Tel : 6 57 7000 Ext. 4100 - 4101 - 4115
rectoria@unc.edu.co
Bucaramanga - Colombia
www.unc.edu.co

11	Bonificación a estudiantes por referidos a la Fundación Universitaria Comfenalco Santander	\$ 100.000
----	--	------------

Artículo 4 Descuento Pionero: Todo estudiante matriculado en el segundo semestre del 2013, tendrá un descuento del 15% del valor de la matrícula.

Artículo 5 Descuento Afiliado: Todo afiliado a la caja de compensación familiar Comfenalco Santander tendrá el 10% de descuento sobre el valor de la matrícula, la acreditación de afiliado se realizara al momento de hacer la inscripción, conforme a lo establecido y previa validación de registro y control académico.

Artículo 6 Por Pronto Pago: todo estudiante que cancele el valor de la matrícula en los 10 días calendario a la expedición de la orden, tendrá el beneficio de mantener el valor de la matrícula ordinaria más el descuento al cual aplica su caracterización.

Artículo 7 Descuento a empleados e hijos de empleados de la UNC o la caja de compensación Comfenalco Santander: Todos los empleados o hijos de empleados de la fundación universitaria Comfenalco Santander y la caja de compensación Comfenalco Santander tendrán el 10% de descuento.

La acreditación de su condición de Hijo se realizara al momento de hacer la inscripción presentando el registro civil de nacimiento, caso contrario el empleado debe presentar certificación laboral expedida por la coordinación administrativa de la UNC o gestión Humana de la caja de compensación Comfenalco Santander.

Artículo 8 Egresados del colegio cooperativo Comfenalco: los egresados del colegio cooperativo tendrán el 15% de descuento, la validación del descuento se realiza al momento de presentar los documentos de inscripción (Diploma de Bachiller).

Artículo 9 Hermanos de Estudiantes de la Fundación Universitaria Comfenalco Santander: tendrán el 20% los hermanos de estudiantes de la fundación universitaria Comfenalco Santander, para aplicar al descuento el estudiante debe presentar los documentos que acrediten el primer grado de consanguinidad (Hermano).

Artículo 10 Descuento No Afiliado: todo estudiante que por diferentes motivos no es afiliado a la caja de compensación Comfenalco Santander la fundación universitaria Comfenalco Santander dará el 5% de descuento sobre el valor de la matrícula.

Artículo 11 Beneficiarios de convenios estratégicos suscritos entre la Fundación Universitaria Comfenalco Santander y otras entidades de cooperación interinstitucional: todo estudiante beneficiario de convenios realizados entre la UNC y diferentes entidades tendrá un descuento del 25%.



Fundación
Universitaria
Comfenalco
Santander

Avenida González Valencia No. 52 - 69 Torre Educación y Cultura
Tel : 6 57 7000 Ext. 4100 - 4101 - 4115
rectoria@unc.edu.co
Bucaramanga - Colombia
www.unc.edu.co

Artículo 12 Población proveniente de grupos minoritarios.: con el objetivo de garantizar el acceso y la permanencia en la educación superior de la población minoritaria todo estudiante caracterizado dentro de estas poblaciones tendrá el 20% de descuento, el estudiante debe presentar la documentación que acredite su caracterización, caso contrario la UNC definirá los mecanismos de consulta de estas poblaciones.

Artículo 13 Referidos por la Fundación Universitaria Comfenalco Santander.: Descuento del 15 % para funcionarios referidos por empresas públicas o privadas beneficiarias por una selección hecha por Comfenalco Santander y la UNC , sujeto a firma del convenio empresarial.

Artículo 14 Bonificación a estudiantes por referidos a la Fundación Universitaria Comfenalco Santander.: se otorga al estudiante de la UNC, por cada referido de matrícula efectiva en cualquiera de los programas académicos, el valor del beneficio será de \$100.000 y se hará efectivo en el siguiente semestre del estudiante que refiere.

Artículo 15 Restricciones: los descuentos definidos en el presente documento son excluyentes por lo tanto no podrán aplicarse simultáneamente, los descuentos serán adjudicados siempre y cuando se cumpla con lo siguiente:

- Que el programa de pregrado sea propio de la Fundación universitaria Comfenalco y no de convenios.
- Que se presenten las acreditaciones y certificaciones requeridas.
- Que el pago se realice dentro de la fecha de la matrícula ordinaria
- Los descuentos son personales y no son transferibles
- Todo descuento aplica condiciones y restricciones

Artículo 16 Becas e Incentivos: de acuerdo a lo establecido en el artículo 125 del reglamento estudiantil las becas e incentivos buscan atraer a la fundación universitaria comfenalco santander los mejores estudiantes de bachillerato y/o empleados destacados, y con ello crear un ambiente de excelencia académica dentro de la institución

Artículo 17 Matrícula Honorífica: Beca del 100% del valor de la matrícula para el estudiante que se encuentre dentro de los mejores puntajes de su departamento en la prueba de estado saber 11. Se mantendrá la beca durante toda la carrera si el estudiante mantiene un promedio acumulado igual o superior a 4.3 y si la carga semestral de todos sus semestres es igual o superior a 15 créditos.

Artículo 18 Beca de Excelencia Académica: Beca del 30% para los estudiantes con puntajes iguales o superiores a 65 puntos en mínimo 4 áreas del núcleo común del icfes o saber 11, se mantendrá la beca durante todo el programa si el estudiante

obtiene un promedio ponderado acumulado igual o superior a 4.3 y si la carga semestral es igual o superior a 15 créditos.

Artículo 19 Beca a la Excelencia Laboral: Beca del 30% para los empleados destacados de las empresas afiliadas a Comfenalco Santander. Se mantendrá la beca durante toda la carrera si el estudiante mantiene un promedio acumulado igual o superior a 4.3, y si la carga semestral es igual o superior a 15 créditos.

Artículo 20 Becas para estudiantes provenientes de grupos minoritarios:

Beca del 20% a estudiantes que procedan de comunidades indígenas o afrocolombianas admitidos en un programa de pregrado de la Fundación Universitaria Comfenalco Santander. Se mantendrá la beca durante toda la carrera si el estudiante obtiene un promedio acumulado igual o superior a 4,0 y si la carga semestral es igual o superior a 15 créditos.

PARÁGRAFO 1. El número de becas en cada programa será limitado semestralmente, de acuerdo con los parámetros señalados por la Fundación Universitaria Comfenalco Santander. Las becas se otorgarán en estricto orden a los estudiantes que, cumpliendo con los requisitos establecidos, hayan obtenido los puntajes más altos en las pruebas de Estado.

Artículo 21 Becas para empleados e hijos de empleados de la Caja de Compensación Comfenalco Santander y de la Fundación Universitaria Comfenalco Santander: Beca del 20% del valor de la matrícula otorgada a los hijos de los empleados vinculados a la Caja de Compensación Comfenalco Santander o a la Fundación Universitaria Comfenalco Santander que hayan sido admitidos para realizar estudios de pregrado. Cada beneficiario sólo tendrá derecho a estudiar un programa de pregrado con beneficio. Se excluyen especializaciones, maestrías, doctorados y cursos de educación continuada.

Artículo 22 Beca a la excelencia semestral: Entendidas como aquellas distinciones otorgadas con el fin de efectuar un reconocimiento al buen desempeño académico de los alumnos. Se hará exoneración total del pago de la matrícula durante un semestre académico a aquellos estudiantes de pregrado que hayan cursado y aprobado un mínimo de 15 créditos y obtenido el mejor promedio semestral de su programa en el semestre inmediatamente anterior al del otorgamiento de esta distinción. El promedio mínimo del estudiante para ser acreedor a la beca debe ser de 4,3 sobre 5. Respecto al mínimo de créditos a los que se hace referencia, 65% de éstos deberá corresponder al programa de la facultad que otorga la beca.

Procedimiento beca de excelencia académica

Culminado el semestre, la oficina de registro y control presenta un informe donde se dan a conocer los estudiantes por programa con promedio semestral igual o superior a 4,3, que hayan aprobado mínimo 15 créditos. De este grupo se seleccionan los estudiantes con promedios más altos.



Fundación
Universitaria
Comfenalco
Santander

Avenida González Valencia No. 52 - 69 Torre Educación y Cultura
Tel : 6 57 7000 Ext. 4100 - 4101 - 4115
rectoria@unc.edu.co
Bucaramanga - Colombia
www.unc.edu.co

En caso de empate se pone a consideración los criterios para elegir al estudiante merecedor de la beca, ya sea por condiciones socioeconómicas y antigüedad en la Universidad, Bienestar universitario presenta a la rectoría, los aspirantes a la beca, la rectoría de acuerdo a los criterios establecidos determina los estudiantes ganadores se envía el reporte a la coordinación administrativa con el fin de adelantar las gestiones para la matrícula financiera.

Requisitos:

- Estar matriculado en un Programa Académico de Pregrado en la UNC.
- Haber cursado por lo menos el primer semestre del Programa Académico de pregrado, en el cual esté matriculado.
- No disfrutar de becas oficiales y/o privadas.
- Cursado y aprobado un mínimo de 15 créditos durante el semestre
- No ser beneficiario de otro estímulo económico que ofrezca la Universidad.
- Tener un promedio acumulado mínimo de 4.3 a 5.0
- No haber terminado académicamente.
- No haber sido sancionado disciplinariamente.

Criterios de desempate por promedio académico

- Demostrar con documentos debidamente legalizados, las dificultades de índole socioeconómica que motivan la solicitud de la Beca.
- Otorgar al estudiante que haya cursado más semestres académicos en la Universidad.

Artículo 23 Becas apoyo económico de tipo académico: Esto ocurre, cuando se presenta un cambio que disminuya la capacidad económica del estudiante o de sus responsables económicos. La coordinación de Bienestar universitario brinda asesoría a los estudiantes para que estos presenten la solicitud de Beca de trabajo o Beca parcial (ver. Reglamento de estudiantes Artículo. 125) frente al Consejo Académico y así lograr que su Puntaje Básico de Matrícula se ajuste a las condiciones que se certifiquen.

El Consejo Académico realiza el cálculo aplicando una encuesta de variables socio-demográficas y socioeconómicas (Programa SCORING), básicamente, consta de variables como: el estrato socioeconómico del estudiante o de su núcleo familiar y los ingresos familiares o los ingresos del estudiante como independiente. Existen otras variables que entran en juego al momento del cálculo, el lugar de residencia (fuera o dentro del perímetro urbano) y el hecho de que los responsables o el estudiante sean o no propietarios de bienes raíces según la normatividad vigente, los estudiantes deben presentar a Bienestar la solicitud y la documentación completa dentro de las primeras once (8) semanas del calendario académico para que el cambio en el Puntaje Básico de Matrícula se vea reflejado para el periodo académico. Existe la posibilidad de que los estudiantes presenten la solicitud de apoyo socioeconómico por fuera de estas fechas, sin embargo deben probar que el motivo por el que se modificaron las circunstancias socioeconómicas ocurrió por



Fundación
Universitaria
Comfenalco
Santander

Avenida González Valencia No. 52 - 69 Torre Educación y Cultura
Tel : 6 57 7000 Ext. 4100 - 4101 - 4115
rectoria@unc.edu.co
Bucaramanga - Colombia
www.unc.edu.co

fuera de las primeras once semanas del calendario académico y consistió en una circunstancia de fuerza mayor o caso fortuito.

Artículo 24 Becas de trabajo: Entendidas como un apoyo a los estudiantes que, con un satisfactorio desempeño académico y disciplinario, están en peligro de deserción debido a sus condiciones económicas desfavorables. Se reconocerá hasta 70% del costo de la matrícula por servicios prestados a la Institución, La beca de trabajo será asignada por el comité de Bienestar Universitario, de acuerdo con el reglamento que para ello sea aprobado por el Consejo Académico.

Procedimiento becas de trabajo

Semestralmente Bienestar Universitario abre convocatoria para los estudiantes que con un promedio académico satisfactorio, demuestren por sus condiciones socioeconómicas estén en riesgo de deserción, así mismo Bienestar Universitario se encargará de recepcionar los documentos y realizar el estudio psicosocial correspondiente a entrevista psicológica y visita domiciliaria en caso de ser requerido.

Como contraprestación el becario realizará una actividad en beneficio académico, administrativo, con una intensidad de 160 horas por periodo académico.

Requisitos

- Estar matriculado en un Programa Académico de Pregrado en la UNC.
- Haber cursado por lo menos el primer semestre del Programa Académico de pregrado, en el cual esté matriculado.
- No disfrutar de becas oficiales y/o privadas.
- No ser beneficiario de otro estímulo económico que ofrezca la Universidad.
- Tener un promedio acumulado mínimo de 4.0/5.0
- Vivir en estrato 1 y 2.
- Demostrar con documentos debidamente legalizados, las dificultades de índole socioeconómica que motivan la solicitud de la Beca.
- No haber terminado académicamente.
- No haber sido sancionado disciplinariamente.

Documentos a Presentar:

- Solicitud de la beca
- Fotocopia de cédula
- Certificado de notas
- Afiliación a sisben y/o régimen contributivo
- Recibo de pago de luz para verificar el estrato
- Declaración extrajuicio sobre su situación económica actual.
- Carta de compromiso para realizar horas administrativas asignadas.



Fundación
Universitaria
Comfenalco
Santander

Avenida González Valencia No. 52 - 69 Torre Educación y Cultura
Tel : 6 57 7000 Ext. 4100 - 4101 - 4115
rectoria@unc.edu.co
Bucaramanga - Colombia
www.unc.edu.co

Finalmente Bienestar Universitario presenta los documentos y el estudio psicosocial correspondiente al comité de bienestar universitario o en su efecto al consejo académico para ser aprobado por el mismo. Bienestar Universitario es el responsable de asignar las actividades a realizar durante el semestre por el becario y hacer seguimiento para el cumplimiento del mismo.

Artículo 16 Informe: la coordinación administrativa o quien haga sus veces presentará informe ejecutivo del impacto en la comunidad académica sobre lo establecido en el presente documento.

Artículo 17: el presente acuerdo rige a partir de su fecha de expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bucaramanga, a los 02 días del mes de agosto de 2016



CARMEN CECILIA QUINTERO LOZANO
Rectora



Fundación
Universitaria
Comfenalco
Santander

Avenida González Valencia No. 52 - 69 Torre Educación y Cultura
Tel : 6 57 7000 Ext. 4100 - 4101 - 4115
rectoria@unc.edu.co
Bucaramanga - Colombia
www.unc.edu.co